Bogotá, 30 de enero de 2025.

Arquitecto
GABRIEL LEONARDO HUERTAS
Supervisor.
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA.
gabriel.huertas@ica.gov.co

OF-CAPP-2024-058

REFERENCIA. CONTRATO GGC-102-2024: INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO OFICINA LOCAL ICA BARRANCABERMEJA Y DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

ASUNTO: APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA No. GGC-117-2024 Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. GGC-102-2024

Respetado Arquitecto:

Por medio de la presente, nos permitimos presentar la solicitud de suspensión No. 1 correspondiente al CONTRATO DE OBRA GGC-117-2024, la cual ha sido avalada por esta interventoría hasta el 18 de febrero de 2025. Dicha solicitud se fundamenta en las justificaciones presentadas por el contratista a través del oficio No. 072 , las cuales han sido debidamente evaluadas y aceptadas por esta interventoría, considerando que las causales expuestas son ajenas a la voluntad del contratista, según las siguientes razones:

Por medio de la presente, en mi calidad de Contratista del contrato suscrito bajo el número GGC-117-2024, respetuosamente con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, me permito realizar las siguientes solicitudes acompañadas de sus respectivas justificaciones para el contrato No. GGC-117-2024 celebrado entre el Instituto Agropecuario ICA y el Consorcio Obras JSC:

Respetuosamente me permito solicitar suspensión con base en las siguientes consideraciones:

De acuerdo a lo manifestado por el proveedor de la planta eléctrica, aun presenta un retraso en la legalización y nacionalización del equipo en el puerto de aduana, el cual se ubica en la ciudad de Buenaventura - Valle del Cauca; no ha sido posible realizar este proceso para proceder con la entrega. Situación que nos genera gran preocupación, toda vez que debido a que estas demoras no dependen directamente del contratista, pero si nos afectan en cuento a los tiempos de entrega, así las cosas, en la certificación aportada por parte del proveedor.

1. Debido a esta situación, la entrega programada por parte del proveedor de la planta eléctrica se vio afectada, toda vez que el equipo se encuentra en proceso de nacionalización y debido a la alta demanda de importaciones por la temporada decembrina y fin de año, aun no les ha tocado el turno para realizar dicho proceso de nacionalización del equipo, por tal motivo, la plata eléctrica aún se encuentra en el puerto de Buenaventura – Valle del Cauca, Tal razón, no ha sido posible realizar este proceso para proceder con la entrega.

Situación que nos genera gran preocupación, toda vez que debido a que estas demoras no dependen de nosotros directamente, pero si nos afectan en cuento a los tiempos de entrega, así las cosas, en la certificación aportada por parte del proveedor, la fecha estimada de entrega fue reprogramada para el día 15 de febrero de 2025.

Ahora bien, con el fin de poder validar lo indicado previamente, nos permitimos adjuntar el respectivo soporte de pago parcial del equipo, la certificación de proceso de compra por parte del proveedor y el certificado del estado de entrega del equipo por parte del proveedor.

Dicho todo lo anterior, amablemente nos permitimos solicitar una suspensión al contrato a partir del 31 de enero de 2025 hasta el día 18 de febrero de 2025, esto con el fin de garantizar la continuidad, el cumplimento y el óptimo desarrollo del proyecto teniendo en cuenta que esta solicitud de modificación se debe a circunstancias de fuerza mayor pero que no se causan perjuicios a la Entidad ni se derivan en mayores costos para esta, además, en virtud del mutuo acuerdo entre las partes y la buena fe contractual, resulta viable ajustar los términos del contrato siempre que estos no alteren el objeto ni los valores pactados inicialmente, por lo cual, reiteramos nuestro interés en cumplir con el objeto contractual.

- *Cumplimiento técnico:*

Es importante tener en cuenta que de acuerdo al porcentaje de avance del proyecto se encuentra en un desarrollo ejecutado favorable del 86.80%. Las actividades desarrolladas han sido verificadas y avaladas por las instancias técnicas correspondientes, lo que asegura la calidad y el cumplimiento de los requerimientos estipulados en el contrato. Con esta suspensión, se busca dar cumplimiento al objeto contractual.

- *Sustento legal:*

Con fundamento en los principios de eficiencia, economía y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, esta suspensión garantiza una ejecución contractual alineada con los objetivos del proyecto y las disposiciones normativas.

Adicionalmente me permito solicitar la aprobación de la suspensión del presente contrato

para lograr su finalidad, así las cosas, en aras de lograr la satisfacción que la entidad pretende con la celebración del contrato, y con el fin de evitar un perjuicio grave que implica el agotamiento del plazo contractual en el estado en el que está.

- *Justificación Financiera:*

Como contratistas hemos demostrado durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y hemos garantizado la calidad de las actividades ejecutadas. Con esta suspensión, se garantiza que los recursos del proyecto se inviertan de forma adecuada. Adicionalmente, es fundamental resaltar que no se requiere la adición de valor en el contrato.

Así mismo se solicita la SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. GGC-102-2024 hasta el 18 de febrero de 2025

Quedamos atento a sus observaciones.
Cordialmente;

OSCAR JULIAN GUILLEN CORREA
Representante Legal de interventora.
CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS